



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

CARGO

SECRETARIA DE DESPACHO

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaria bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA

45. GOBIERNO TERRITORIAL

FORTEALECIMIENTO DE UN BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

255-DESARROLLAR SIETE (7) ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

FORTEALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2024251750021

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PERFIL REQUERIDO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Idoneidad:
El oferente deberá acreditar Título tecnólogo en Gestión de Procesos Industriales, gestión administrativa, gestión industrial, gestión empresarial y/o gestión del talento humano acreditado por medio de diploma y/o acta de grado.

Experiencia:
El oferente deberá acreditar de 25 o más meses de experiencia relacionada en actividades logísticas, administrativas y/o asistenciales con grupos poblacionales, organizaciones de acción comunal, organizaciones de la sociedad civil y participación ciudadana, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.

OBLIGACIONES

1. Apoyar la consolidación, actualización y depuración de las bases de datos de información y matrices de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de conformidad con los lineamientos emitidos por el supervisor.

2. Coadyuvar con la búsqueda y caracterización de las problemáticas que presenten los diferentes grupos y conglomerados poblacionales en el ejercicio del derecho de participación ciudadana.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- 3. Apoyar en la convocatoria, logística y participación de campañas, eventos y/o actividades programadas por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, de manera transversal a las diferentes estrategias de participación.
- 4. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y/o actividades que le sean requeridas por el supervisor del contrato que generen alto impacto en el marco de las estrategias de participación ciudadana.
- 5. Apoyar las convocatorias de los procesos de formación desarrolladas por la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La prestación del servicio de apoyo a la gestión que se pretende contratar busca apoyar en las acciones a implementar con las siete (7) estrategias (*Capacitaciones en diversos temas que permitan el fortalecimiento de la organización y su recurso humano, Comunalitos en Acción, Alcalde en Acción Territorial, Canelazo comunal en Acción, Accionando intercambios generacionales, Alborada Comunal y Concurso mujer / Acciones destacadas*), definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y que serán desarrolladas desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria aportando en el avance, protección y garantía del derecho a la participación de los individuos y de los grupos e instancias organizadas que trabajan todos los días en la búsqueda del avance hacia la justicia social y a la equidad e igualdad de oportunidades y atención por parte del estado colombiano.

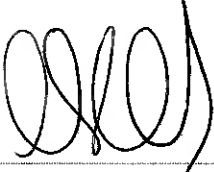
Es por esto que la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria requiere de un equipo interdisciplinario de profesionales en diferentes disciplinas y de servicios de apoyo a la gestión que ayudaran y aportarán al desarrollo de la formulación de acciones dirigidas a promover la participación de la comunidad, a través de la formación para la participación ciudadana activa, mejorando aquellas capacidades y habilidades que se encuentran en los diferentes grupos y conglomerados poblacionales y demás actores participativos del municipio de Chía, identificando soluciones de manera organizada y colectiva, reconociendo barreras y demás factores que intervienen en el desarrollo y en el progreso de los territorios, atendiendo los diferentes contextos sociales y de relaciones entre los individuos y su contexto social y el ambiente encontrando aquello que tiene posibilidad de intervención desde sus contextos inmediatos o de los que requieren el acompañamiento del estado y de los demás actores de la sociedad.

El apoyo a la gestión prestará sus servicios mediante el acompañamiento en la consolidación, actualización y depuración de las bases de datos de información y matrices, apoyará en la búsqueda y caracterización de las problemáticas que presenten los diferentes grupos poblacionales en el ejercicio del derecho de participación ciudadana, apoyará en la logística y participación de las campañas, actividades y/o eventos que se requieran para la implementación de las estrategias dirigidas al fortalecimiento de los grupos y conglomerados poblacionales en la participación del municipio, para lo cual el contratista hará reportes mensuales de las acciones que se realice, entregará el producto generado mensual, asistirá y participará de las reuniones convocadas por el Secretario de despacho, supervisor de contrato, funcionarios de planta y/o apoyo a la coordinación, así como otras dependencias, entidades y organizaciones con las que tenga relación el cumplimiento de las metas asociadas, apoyará las convocatorias de los procesos de formación a ser desarrolladas por la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria; de igual manera, alimentará el archivo físico y/o digital correspondiente a la meta 255. Apoyará las demás actividades que se realicen desde la secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Chía

Cordialmente,

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicione); ya que el análisis

realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.